

ANUNCIO

Asunto: Rectificación de error material en las bases específicas de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Educador/a (Grupo II), de la plantilla del personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria

Mediante Resolución nº 88/2023, de la Sra. Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías, se ha procedido a la rectificación de error material contenido en las Bases Específicas de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Educador/a (Grupo II), de la plantilla del personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria, aprobadas mediante resolución número 1622/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022 (BOP nº 155, de 26-12-2022), en los temas once y doce del temario específico, quedando las Bases específicas como figura a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE CUATRO PLAZAS DE EDUCADOR/A (GRUPO II), DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

GRUPO: II
CATEGORÍA: EDUCADOR/A
Nº DE PLAZAS: Cuatro.

TITULACIÓN REQUERIDA: Titulación universitaria oficial de grado o diplomatura en Educación Social, o Diplomado/Licenciado Universitario, siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por un Colegio Oficial de Educadores de ámbito nacional.

Asimismo, en el caso del personal con contrato temporal que, en el momento de publicación de la convocatoria, haya prestado con anterioridad tres años de servicios como Educador/a en el ámbito del Cabildo de Gran Canaria, y posea una titulación de Trabajador Social, Maestro, Profesor de EGB, o equivalente, podrá optar a la convocatoria.

OTROS REQUISITOS: En el momento de la contratación laboral, se requerirá a la persona aspirante la aportación de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, según se exige en el apartado 8.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

FUNCIONES: Centros de menores: Participar en la evaluación inicial del menor y su familia. Participar en la elaboración, aplicación y seguimiento del Proyecto Educativo Individual del menor (P.E.I), así como, en la elaboración de los Planes de Inserción. Programación y ejecución de las actividades educativas, laborales y de formación de los menores, facilitando la integración del menor en el Centro. Participación en las tareas de ocio, vacacionales, y tiempo libre de los menores. Relación con los familiares de los menores, proporcionándoles orientación y apoyo. Emisión de Informes técnicos conteniendo las propuestas necesarias y demás documentos derivados de su labor profesional, así como realizar las observaciones y registros correspondientes. Coordinación y colaboración con el director y con los restantes trabajadores del centro, en especial con los trabajadores sociales, así como con los equipos multidisciplinares de apoyo al personal de los centros, con los equipos de la D.G.P.M.F. y con los servicios sociales básicos y especializados municipales. Funciones concretas y específicas que se determinarán en el Proyecto del Centro. Así como aquellas otras precisas, propias de su categoría profesional.

Servicio de Igualdad: Participar en la elaboración, aplicación y seguimiento del Proyecto de Información y Asesoramiento individual (PIA). Prestar apoyo y ayuda necesaria para el logro de los objetivos marcados en el PIA ejecutando sus programaciones y actividades de información, asesoramiento y formación de mujeres y menores acompañantes. Participación activa en orientación y apoyo a los familiares; así como, intervención como mediador de conflicto. Participación en las tareas de ocio y

Código Seguro De Verificación	hd366I9YPMJbUV5K12qFxA=	Fecha	26/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hd366I9YPMJbUV5K12qFxA=	Página	1/3



tiempo libre. Velar por el adecuado cumplimiento del régimen de visitas del centro. Coordinación y colaboración en prescripciones facultativas, psico-terapéuticas y de inserción psico-social. Acompañar en visitas y citas para la gestión de asuntos relacionados con su situación; así como en situaciones de alto riesgo o estrés personal a diferentes instancias o especialistas, o en las visitas de familiares. Cuidar a los menores durante las horas no lectivas mientras sus madres estén trabajando o participando en talleres o acudiendo a terapia; ayudándoles a integrarse en su nuevo entorno social. Emisión de Informes técnicos conteniendo las propuestas necesarias y demás documentos derivados de su labor profesional, así como realizar las observaciones y registros correspondientes. Utilizar los recursos comunitarios de la zona en beneficio de la atención de la mujer y menores acompañantes. Cumplir con rigor las normas relativas al respeto de la discreción necesaria para garantizar la seguridad de las usuarias y de sus hijos. Así como aquellas otras precisas, propias de su categoría profesional.

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria (aprobadas mediante Resolución nº 1616/2022).

TEMARIO:

PARTE COMÚN:

1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
 - 1.1 Organización: órganos de gobierno.
 - 1.2 Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares.
2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:
 - 2.1 El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
 - 2.2 Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
3. Prevención de Riesgos laborales.
 - 3.1 Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
 - 3.2 Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

PARTE ESPECÍFICA:

- 1.- Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la atención integral a los menores.
 - 1.1 Competencias de la Consejería con atribuciones en materia de atención a los menores.
 - 1.2 Competencias de los Cabildos insulares. Competencias de los Ayuntamientos.
- 2.- La actuación en situación de riesgo
 - 2.1 Concepto. Principios orientadores. Medidas
 - 2.2 Procedimiento de declaración
- 3.- Actuaciones de amparo
 - 3.1 La situación de desamparo: concepto, procedimiento para la declaración, actuaciones y cese del desamparo.
 - 3.2 La tutela: asunción, atención inmediata, ejercicio y promoción de la tutela. La guarda: asunción, guarda voluntaria, extinción y procedimiento. El acogimiento: clases y régimen, selección de acogedores, formalización, seguimiento y colaboración. La Adopción: Idoneidad y selección de los adoptantes.
- 4.- El acogimiento familiar
 - 4.1 Modalidades del acogimiento familiar.
 - 4.2 Derechos y deberes de los acogedores. Derechos y deberes de los acogidos.
- 5.- El acogimiento residencial
 - 5.1 Nuevas tendencias en el acogimiento residencial
 - 5.2 El acogimiento residencial según la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores y la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de Junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Código Seguro De Verificación	hd366I9YPMJbUV5K12qFxA=	Fecha	26/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hd366I9YPMJbUV5K12qFxA=	Página	2/3



6.- Planificación y programación en el acogimiento residencial: La calidad en los centros residenciales.

6.1 El proyecto educativo individual.

6.2 Evaluación de resultados de los programas de acogimiento residencial.

7.- El programa básico de Acogimiento Residencial

7.1 Objetivos. Contenidos.

7.2 Orientaciones metodológicas. Principios metodológicos.

8.- Maltrato infantil

8.1 Familias maltratadoras: factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias de los malos tratos. Características de la intervención

8.2 Pautas de intervención: detención, notificación, valoración, intervención y seguimiento.

9.- Resolución de conflictos. La medida educativa.

9.1 Pasos en la resolución de conflictos. Habilidades básicas para el manejo del conflicto: la escucha activa y los mensajes –Yo.

9.2 La mediación educativa. Procedimiento: Fases en el proceso de mediación.

10.- Las transiciones a la vida adulta de los menores en acogimiento residencial

10.1 Características de los menores egresados del sistema de protección a la infancia. Salud física y mental. Resultados educativos.

10.2 Acceso al mundo del trabajo. Relaciones familiares. Apoyo social. Otros riesgos.

11.- Menos expuestos a la violencia de género.

11.1 Formas de exposición y consecuencias de la violencia de género en los niños y niñas.

11.2 Respuestas de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, a los hijos e hijas de las víctimas.

12.- Marco normativo para la intervención de menores expuestos a la violencia de género.

12.1 Dificultades de intervención respecto a la patria potestad/guarda y custodia.

12.2 Derechos de las menores víctimas de violencia de género.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019)

Fdo.: Margarita González Cubas

(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	hD366I9YPMJbUV5K12qFxA==	Fecha	26/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hD366I9YPMJbUV5K12qFxA=	Página	3/3

